Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A)

Partes o secciones clasificadas:

1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"MTRO. JOSÉ RENTERIA GONZÁLEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Résolución ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025

Disponible para su consulta en:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/G3-0091/02/25

Oficio N": 138.01.01/0680/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tepic, Nayarit, a 04 de marzo de 2025

MA. BELEN MARQUEZ TALAVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de Información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 138.01.01/0470/2025 de fecha 12 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delogación Política/Município, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta Inicial	Folio de Imprenta final
P.P. La Aguija, La Yesca, D-18-019-AGU-003/25, madera en rollo, Plinus sp., (Pino), 516-264 Metros cúbicos	25	1	25	28942635	28942659
P.P. La Aguja, La Yesca, D-18-019-AGU-003/25, carbón vegetal, Quercus sp., (Encino), 367.477 Metros cúbicos	15	26	40	28942660	28942674

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NAYARIT



Av. Allende No. 110, Oriento 2º Piso, C.P. 53000, Topio, Nayarit Tel;; www.gob.mw/semamai.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/G3-0091/02/25 Oficio Nº: 138.01.01/0680/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tepic, Nayarit, a 04 de marzo de 2025

A DE LEGIS OF STANDARD OF STAN

JOSÉ RENTERIA GONZÁLEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica".

C.c.e.p. - INO. RAFAEL OBREGÓN VILORIA - Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

C.c.e.p. - ACT, GLORIA SANDOVAL SALAS, - Titutar de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión
Territorial - Avenida ejercito Nacional N. 223 Col. Anahuso I Sección, C. P. 11320, Alcaldía Méguel Hidalgo, Ciudad de

México. C.c.p.- LIC. KARINA GUADALUPE LOPEZ SERRANO - Encargada de la Oficina de representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit - Para su conocimiento y efectos, solicitandole realizar visita de inspección.

C.c.p.- Expediente y Minutario.

JRG*PMR*maeg

